

4702
DECRETO N° _____ /

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 19/2013

TEMUCO,

11 DIC 2013

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.588 de fecha 27.12.2012, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2012;
- 2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial de fecha 12.01.2013, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;
- 6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Qué, por acuerdo tomado en sesiones de fechas 28.11.2013 y 10.12.2013 y en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 330 del 28.11.2013 y N°349 del 10.12.2013 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2013, por la Incorporación de programas en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	94.678
		M\$	94.678

GASTOS

21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley N°19.378	M\$	5.000
21 01 001 031 002	Asig. Post Título Art.42 Ley N° 19.378		3.000
21 01 001 999 000	Otras Asignaciones		9.500
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		9.497
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley N°19.378		10.000
21 02 001 030 002	Asig. Post Título Art.42 Ley N° 19.378		2.000
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		10.000
21 03 999 999 000	Otras		3.000
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		42.681
		M\$	94.678

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2013, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 01 001 000 000	Para Personas	M\$	4.800
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		2.400
22 05 003 000 000	Gas		3.300
22 06 002 000 000	Mantenimiento y Reparación Vehículos		2.500
22 08 008 000 000	Sala Cuna y/o Jardines Infantiles		1.000
22 09 002 000 000	Arriendo de edificios		4.000
22 10 002 000 000	Primas y Gastos de Seguros		5.300
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		8.500
29 05 001 000 000	Maquinas y Equipos de Oficina	M\$	1.000
		M\$	32.800

AUMENTO

22 05 001 000 000	Electricidad	M\$	7.000
22 05 002 000 000	Agua		4.000
22 05 005 000 000	Telefonía Fija		500
22 06 006 000 000	Manten. y Reparación otras Maquinarias y Equipos		600
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		500
22 08 999 000 000	Otros		14.200
22 12 005 000 000	Derechos y Tasas		5.000
29 05 999 000 000	Otras		1.000
		M\$	32.800

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/lybd

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



"Por orden del Alcalde"

EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL